



AVISO DE CONVOCATORIA
NUMERO DE ACTO PUBLICO: 0003 PIOPSM - 2025

Solicitud No. 0003-DMC-2025

Fecha de Publicación: 14 DE MARZO DE 2025.

Descripción del Bien, Servicio y/o Obra:

“SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA REMODELACIÓN DE OFICINAS MUNICIPALES”.

Publicación de Aviso de convocatoria: Pagina web del Municipio de Colón.

Presentación de Ofertas: 21 DE MARZO DE 2025 DE 1:00 PM A 2:00 PM.

Apertura de Propuesta: 21 DE MARZO DE 2025 A LAS 2:01 PM.

Solicitado por: Dirección Ingeniera Municipal.

Lugar de entrega de propuesta: Departamento de Compras, Municipio de Colón sector de José Domingo Espinar, Corregimiento de Cristóbal, Distrito de Colón.

Termino de Subsanción: NO HAY

Precio de Referencia: B/. 37,600.00

Cuenta General: 10000200118

Modalidad de Adjudicación: GLOBAL.

Provincia de Entrega: COLÓN.

DATOS DE CONTACTO

Nombre: Amilkar Rodríguez.

Cargo: Cotizador.

Correo: cotizacion@colon.municipios.gob.pa



1. DATOS DE LA ENTIDAD

Contratación Menor:	0003 PIOPSM-DMC-2025
Unidad de Compra:	DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Correo:	cotizacion@colon.municipios.gob.pa

2. DATOS DEL ACTO

NOMBRE DEL PROYECTO	“SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA REMODELACIÓN DE OFICINAS MUNICIPALES”.
OBJETO DE CONTRATACIÓN	BIEN.
MONTO DE REFERENCIA	B/. 37,600.00
FORMA DE ADJUDICACIÓN	GLOBAL.
VALIDEZ DE LA PROPUESTA	El plazo de validez de las propuestas será establecido en las condiciones especiales, el cual no podrá ser por un término mayor de ciento veinte (120) días, salvo que por el monto y la complejidad requiera un plazo mayor que no podrá exceder de ciento ochenta (180) días.
RETIRO, SUSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN Y SOLICITUD DE ACLARACION DE	Las propuestas no podrán ser retiradas, sustituidas ni modificadas después de celebrarlo el acto público. Sin embargo, antes de su celebración, los proponentes podrán retirar las propuestas, sustituirlas o modificarlas, cuando lo consideren necesario. La entidad licitante podrá solicitar aclaraciones luego de presentada la propuestas y, además, solicitar que se acompañe documentación aclaratoria, siempre que esta no tenga por objeto distorsionar el precio u objeto ofertado ni tampoco modificar la propuesta original.
EXCEPCIÓN A CONSTITUIR FIANZA EN LA CONTRATACIÓN	En la contratación menor no se exigirá fianza de propuesta, tampoco se exigirá fianza de cumplimiento, salvo que la entidad contratante lo considera necesario. Sin embargo, en todos los casos, los contratista seleccionados deberán garantizar por escrito a la entidad contratante lo siguiente: a. En el caso de obras el contratista se obliga a responder por los defectos de construcción de la obra hasta por términos de tres (3) años. b. En el caso de obras el contratista se obliga a responder por los vicios de las cosa hasta por un término de un año, excepto cuando sea bienes perecederos cuyo caso el termino será el usual dentro del ciclo de vida del producto. c. En el caso de servicios el término será de un (1) año para responder por el cumplimiento de estos en las condiciones pactadas.
PROPUESTAS RIESGOSAS, ONEROSAS, O GRAVOSAS (ARTICULO 80, DECRETO EJECUTIVO N° 439 DE 10 DE SEPTIEMBRE	Se considera riesgosas, las propuestas que ofrezcan un precio o condiciones técnicas o de otro tipo con el cual materialmente resulte difícil cumplir el objeto del contrato. Se consideran



ALCALDIA DE COLON
DEPARTAMENTO DE BIENES INMUEBLES
GESTION 2024 – 2029

	• Los pagos al contratista se realizarán a la terminación del contrato, con la entrega total, de acuerdo a las especificaciones técnicas, y cuando la obra haya sido recibida a satisfacción por parte del inspector Técnico del departamento de Descentralización del Municipio de Colón, y miembros representativos de la comunidad, según Acta de Aceptación Final de Obra. • Previo a la presentación de la gestión de cobro, el contratista deberá subsanar cualquier defecto u otros detalles del proyecto que puedan surgir en el transcurso de la presentación y cancelación de la cuenta. • La entidad contratante realizará la retención del 50 % de la suma correspondiente al ITBMS, establecido en la cuenta a presentar por el futuro proveedor, al tenor de lo establecido en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo 463 de 14 de octubre de 20215.
ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL.	La terminación de la ejecución del servicio, objeto del contrato se recogerá en el acta de aceptación final o de recepción de bienes o servicios, después de comprobar que se han cumplido todos los requisitos del contrato.
MULTA	Cuatro (4) por ciento (%); Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la ley 153 de mayo de 2020 y Decreto ejecutivo N° 34 del 26 de agosto de 2022: que regula la contratación Pública. Artículo 104: “Cuando por causas imputables al contratista se retrase la entrega de la obra, se le aplicará una cláusula penal, la cual será una multa que será entre el 1 % y el 4 % dividido entre treinta por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar por el contratista.”
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.	Como causales de resolución administrativa del contrato, además de las establecidas en el artículo 136 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la Constitución Pública, ordenado por la Ley 153 de 2020.

3. DOCUMENTOS LEGALES OBLIGATORIOS

N°	Requisito/documento	Subsanable Si/No/No aplica
3.1.	Certificado de Existencia del Proponente Certificado de existencia del Proponente. De tratarse de una persona natural, deberá acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte cuando se trate de personas naturales extranjeras. Cuando se trata de una persona jurídica, acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la Certificación del Registro Público, de encontrarse registrada en Panamá, o de la autoridad competente del país de constitución, cuando se trata de persona jurídica extranjera no registrada en Panamá (Esta certificación deberá haber sido expedida dentro de un (1) año inmediatamente anterior a su presentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 637 del Código Judicial, en concordancia con el artículo 4 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020) ; Igualmente, en el caso de personas jurídicas, deberá adjuntarse copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte del representante legal. Cuando se trate de un consorcio o de unión temporal debe adjuntarse el acuerdo de consorcio notariado en el que se	NO



ALCALDIA DE COLON
DEPARTAMENTO DE BIENES INMUEBLES
GESTION 2024 – 2029

	Observación: Para todos los efectos legales, se entiende por proponente cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que participa y presente una oferta en un acto de selección de contratista.	
3.2.	Poder de representación en el acto público de selección de contratista. En caso que la propuesta sea suscrita por persona distinta al representante legal del proponente, su representante deberá acreditar mediante original, copia cotejada, copia simple o copia digital, que cuenta con poder especial, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público o con poder general debidamente inscrito en el Registro Público de Panamá, con las facultades expresas para actuar como representante en el acto de selección de contratista. En caso de propuesta de consorcios el poder deber ser otorgado por el representante legal de la empresa líder del consorcio.	NO
3.3.	Paz y Salvo de Renta. Todo proponente que sea contribuyente en Panamá deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, a través de la impresión de la certificación digital emitida por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas. Ante situaciones no imputables al proponente que le impidan la obtención de la referida certificación digital, la Dirección General de Ingresos podrá emitir dicho paz y salvo en medio impreso. Los proponentes extranjeros que no sean contribuyentes en Panamá deberán presentar una declaración jurada ante Notario, en la que harán constar que no son contribuyentes. No obstante, antes de la firma del contrato deberán inscribirse en la Dirección General de Ingresos, para obtener su Número Tributario (NT) y su respectivo paz y salvo con el Tesoro Nacional.	NO
3.4.	Paz y Salvo del Pago de Cuota Obrero Patronal a la Caja de Seguro Social. Todo proponente deberá acreditar que se encuentra paz y salvo con la Caja de Seguro Social en el pago de la cuota obrero patronal, a través de original, copia simple o digital del paz y salvo emitido por la Dirección General de Ingresos de la Caja de Seguro Social o en su defecto, mediante original, copia cotejada o copia digital de la certificación de no cotizante al régimen de seguridad social, emitida por dicha entidad de seguridad social.	NO
3.5.	Declaración Jurada de Medidas de Retorsión Todo proponente, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 48 del 26 de octubre del 2016, a través de la declaración jurada de las medidas de retorsión, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público, la cual se presentará en original, copia simple o copia digital. En las contrataciones menores, no se les exigirá a las personas naturales de nacionalidad panameña la declaración jurada de medidas de retorsión.	NO
3.6.	Aviso de Operaciones Todo proponente interesado en participar en un procedimiento de selección de contratista, deberá acreditar que tiene autorización para ejercer dicha actividad comercial, ya sea a través del aviso de operaciones o cualquier otro medio de prueba idóneo, cuyas actividades declaradas en el mismo, deben guardar relación con el objeto contractual. La documentación que acredite este requisito, podrá acreditarse mediante copia cotejada, copia simple o copia digital. Los miembros del consorcio que sean empresas extranjeras deberán aportar el documento similar que acredite que las mismas están autorizadas a operar comercialmente en el país en el que se encuentre	NO



ALCALDIA DE COLON
DEPARTAMENTO DE BIENES INMUEBLES
GESTION 2024 – 2029

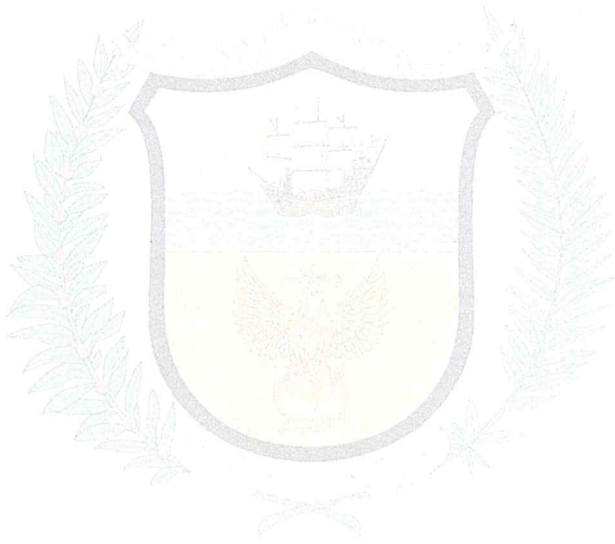
3.7	Incapacidad Legal para Contratar Los proponentes deberán presentar junto con su oferta una declaración por parte de la persona natural o persona jurídica, en la que deberán certificar que no se encuentran incapacitados para contratar con las entidades estatales, de conformidad con el artículo 24 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 439 de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo No.34 de 24 de agosto de 2022; la misma será suscrita y presentada a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”. En caso de consorcios, este documento deberá ser suscrito por la persona designada para representarlo, y mediante esta suscripción todas las personas que conforman el consorcio declaran y aceptan que no se encuentran entre las situaciones establecidas en el artículo 24 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, así como por la falsedad de información y de documentos. Los proponentes que oferten dentro de procedimientos de selección de contratista que sean llevados a cabo por entidades que no cuenten con el servicio de internet debidamente certificado por la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental, deberán presentar de manera física una declaración simple suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en la que deberán declarar que no se encuentran incapacitados para contratar con las entidades estatales.	NO
3.8	Carta de Adhesión a Principios de Sostenibilidad Todos los proponentes deberán presentar la Carta de Adhesión a los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, suscrita por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en artículo 40 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y el artículo 52 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020. Estos Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, tienen como propósito describir aquellas normas fundamentales en las relaciones comerciales que el Estado panameño espera mantener con sus proveedores. NOTA: Carta de Adhesión a Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado deberá ser suscrito y presentado por cada proponente. En caso de consorcios, este documento deberá ser suscrito y presentado tanto por el consorcio, a través de la persona designada para representarlo, así como por cada una de las empresas que lo conforman, de manera individual.	NO
3.9	Pacto de Integridad Todos los proponentes deberán presentar conjuntamente con su propuesta el Pacto de Integridad suscrito por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en los artículos 15 y 39 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020. Este Pacto de Integridad se fundamentará en los principios de transparencia y anticorrupción y deberá establecer que ninguna de las partes pagará, ofrecerá, exigirá ni aceptará sobornos ni actuará en colusión con otros competidores para obtener la adjudicación del contrato y se hará extensivo durante su ejecución. Los contratistas incluirán el pacto de integridad en los contratos que celebren con subcontratistas para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la contratación pública. NOTA: El Pacto de Integridad deberá ser suscrito y presentado por cada proponente. En caso de consorcios, este documento deberá ser suscrito y presentado tanto por el consorcio, a través de la persona designada para representarlo, así como por cada una de las empresas que lo conforman, de manera individual.	NO
OTROS REQUISITOS		
3.10	Carta de Garantía debidamente notariada, con fecha acorde al aviso de convocatoria.	NO
3.11	Desglose de costo de actividades firmado por el Representante Legal de la Empresa	NO



4. PROMOCIÓN DE LAS EMPRESAS LOCALES

N°	
4.1	Se entiende por empresas locales aquellas que tenga como domicilio en su aviso de operación el Municipio donde se realiza la contratación (Colón) En aquellas contrataciones menores en la cuales participan varios proponentes, la empresa domiciliada en este municipio tendrá prioridad en la adjudicación, siempre que cumpla con todos los requisitos y exigencias del pliego de cargos y el precio propuesto no se mayor de un 10 % en relación con la propuesta de menor presentada por una empresa no local, en este caso se escogerá a la que tenga el mejor precio.

FUNDAMENTO DE DERECHO: LEY 349 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2022 QUE REFORMA LA LEY 106 DE 1973, SOBRE REGIMEN MUNICIPAL, Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES, RESPECTO A LAS CONTRATACIONES EMNORES EN LOS MUNICIPIOS, JUNTAS COMUNALES Y CONSEJOS PROVINCIALES Y COMARCALES ART. 5(ART. 110-A).



Municipio de Colón
República de Panamá



Distrito de Colón
Dirección de Obras y Construcciones - Municipio de Colón

Colón, 24 de marzo de 2025.

Licenciado

Diógenes L. Galván

Alcalde Distrito de Colón

Municipio de Colón

Respetable alcalde:

A través de la presente, le hacemos llegar los documentos relacionados al Proyecto:

ADECUACIÓN A GALERA EXISTENTE - EDIFICIO N° 302, ubicado en la comunidad de Espinar, frente a la Unidad de Bienes Revertidos (Antiguo ARI), corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón.

Adjunto a esta nota le envío la documentación que comprende el cálculo de materiales y el croquis demostrativo necesario para que pueda tramitar y realizar el trabajo.

De usted, Atentamente,

Ingeniera Xiomara Jimenez

Directora de Obras y Construcciones del
Municipio de Colón. (D.O.C.M.C)

C.c Director Administrativo

C.c Archivo

Municipio de Colón
República de Panamá



Distrito de Colón
Dirección de Obras y Construcciones - Municipio de Colón
Departamento de Aprobación de Planos

MATERIALES A UTILIZAR PARA ADECUACIÓN A GALERA EXISTENTE - EDIFICIO N° 302					
Item	Cantidad	Unidad	Descripción	P.U(B/.)	P. T (B/.)
CANTIDAD DE ACERO PARA ANCLAJE DE LAS PAREDES					
1	25	C/U	Varillas de 1/2"□ - 30 pies		
2	1	Galón	Sika AnchorFix®-3001		
CANTIDAD DE BLOQUES DE CONCRETO DE 4" - PARED					
3	6,585	C/U	Bloques de concreto de 4"		
Bloqueo					
4	127	C/U	Sacos de cemento		
5	11	Ydas. ³	Arena		
Repello Interior					
6	259	C/U	Sacos de cemento		
7	25	Ydas. ³	Arena		
Repello Exterior					
8	111	C/U	Sacos de cemento		
9	13	Ydas. ³	Arena		
CANTIDAD DE ESTRIBOS PARA COLUMNAS DE CONCRETO					
10	33	C/U	Varillas de 3/8"□ -30 pies		
CANTIDAD DE VARILLAS DE REFUERZOS PARA COLUMNAS DE CONCRETO					
11	45	C/U	Varillas de 1/2"□ -30 pies		
CANTIDAD DE CEMENTO, ARENA Y PIEDRA PARA - COLUMNAS DE CONCRETO ARMADO. 4.86 M3					
12	45	C/U	Sacos de cemento		
13	8	Ydas. ³	Arena		
14	9	Ydas. ³	Piedra #4		
CANTIDAD DE CEMENTO, ARENA Y PIEDRA PARA VIGA DE TECHO 0.10m x 0.25m x 165.35 mts. Lineales. 4.134 m3					

CANTIDAD DE CEMENTO, ARENA Y PIEDRA PARA VIGA PERIMETRAL					
21	29	C/U	Sacos de cemento		
22	3-1/2	Ydas. ³	Arena		
23	5	Ydas. ³	Piedra #4		
CANTIDAD DE VARILLAS DE REFUERZOS PARA VIGA DE CONCRETO PERIMETRAL					
24	36	C/U	Varillas de 1/2"□ -30 pies		
CANTIDAD DE ESTRIBOS PARA VIGA DE CONCRETO PERIMETRAL					
25	18	C/U	Varillas de 3/8"□ -30 pies		
RESUMEN (Cemento, Arena, Piedra, Varillas de 3/8" y 1/2")					
Cemento = 603					
Arena = 65 yardas ³					
Piedra = 20 yardas ³					
Varillas de 1/2" = 135					
Varillas de 3/8" = 68					
CANTIDAD DE PINTURA EXTERIOR					
26	8	Tanque	Sellador		
27	16	Tanque	Pintura pastel		
CANTIDAD DE PINTURA INTERIOR					
28	12	Tanque	Sellador		
29	23	Tanque	Pintura pastel		
CANTIDAD DE LÁMINAS DE ZINC NUEVAS.					
30	150	C/U	Láminas de Zinc de 20 pies esmaltado color rojo		
31	50	Libra	Clavos de zinc 2-1/2"		
32	180	Pies	Caballote de zinc cal 16 esmaltado rojo.		
33	2	Galón	Fastil color rojo		
CIELO RASO					
34	80	C/U	Ángulos de 10 pies		
35	350	C/U	"Tee" de 12 pies		
36	2,000	C/U	"Tee" de 2 pies		
37	2,098	C/U	Láminas plastificadas de 2 pies x 2 pies		
38	10	Caja	Clavos pistola de 3/4"		
39	10	Caja	Fulminante chocolate		
40	50	Libra	Alambre dulce N°16		
OTROS					

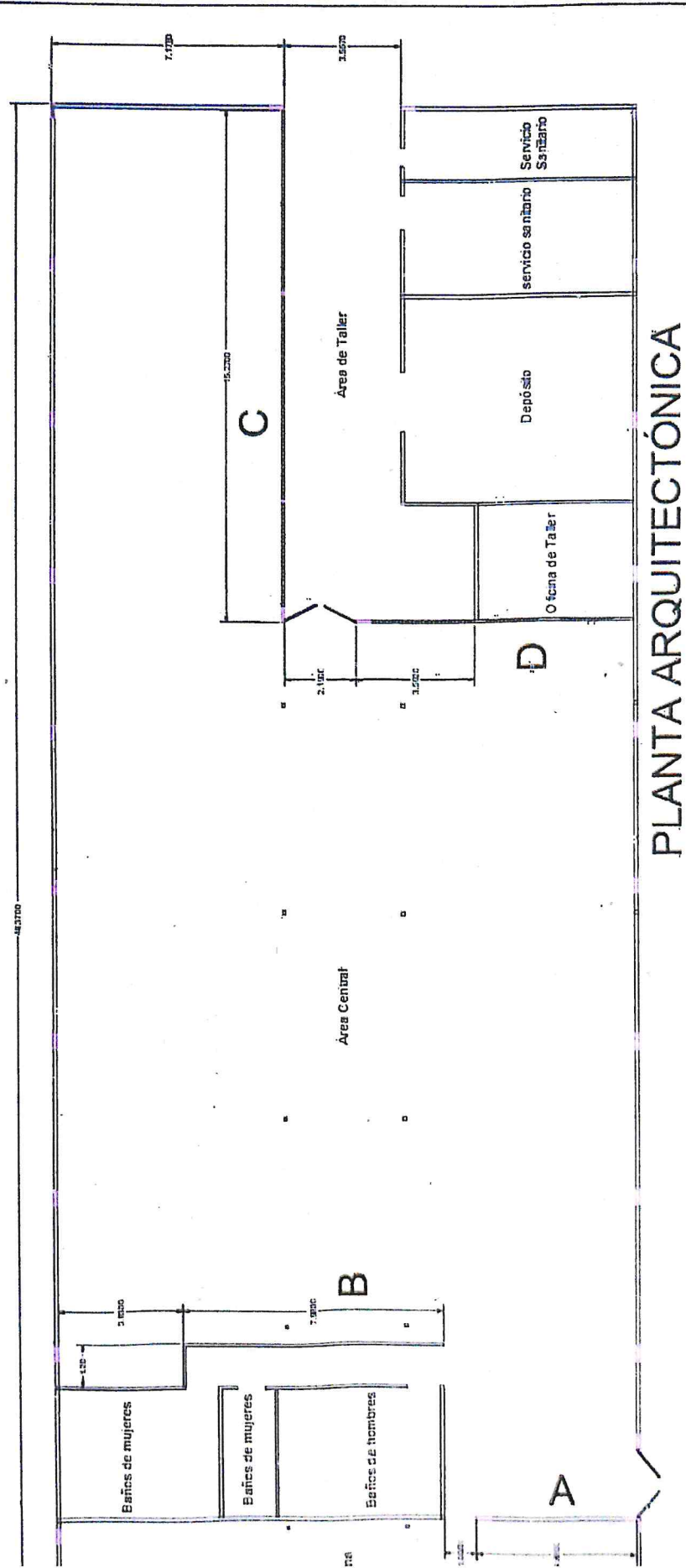
48	15	Libra	Clavos de acero de 4"		
49	50	Libra	Clavos de zinc de 2-1/2"		
50	15	C/U	Disco de corte de 7"		
51	5	Galón	Anticorrosivo rojo		
52	35	C/U	Plywood fenólico 4 pies x 8 pies x 3/4" (columnas y vigas).		
53	16	C/U	Tubos de acero cuadrado de 4"x4"x1/4"		
54	1	C/U	Lámina de acero liso de 4 pies x 8 pies x 1/2"		
55	5	C/U	Platinas de 1-1/2" x 1/8"		
56	400	C/U	Tornillo Gybsum de 3" punta fina.		
57	10	C/U	Broca de metal 3/16"		
58	10	Yarda	Plástico negro		
59	8	C/U	Madera 1"x4"x12" pinotea		
60	8	C/U	Disco de debaste de 4"		
61	3	C/U	Puertas de seguridad dobles completas		
62	10	C/U	Puertas de madera de 2 pies x 7 pies completa.		
63	5	C/U	Puertas de madera de 3 pies x 7 pies completa.		
64	5	C/U	Bandeja de pintar		
65	4	C/U	Brocha de madera de 3"		
66	1	Galón	Aguarrás		
67	5	C/U	Rodillo con mota DE 9"		
68	8	C/U	Disco mil hojas		
69	18	C/U	Disco de corte de de 4".		
70	12	C/U	Disco de desbaste		
71	3	C/U	Espátula		
72	2	C/U	Brocha de 2-1/2"		
73	74	C/U	Pernos de 1/2"		
74	4	C/U	Brocas de 1/2"		
75	300	C/U	Tornillos de Gybsum de 1-1/2" punta fina		
76	8	C/U	Acero viga "H" -4"x13 lbs.x 40'		

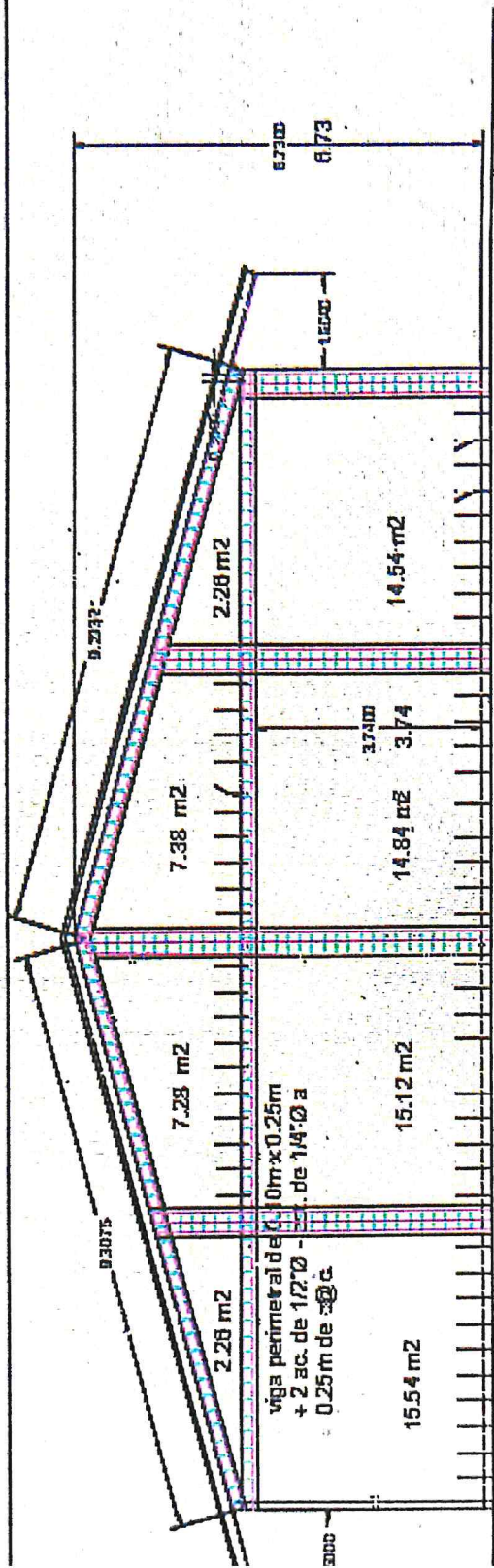
Preparado por:

Arg. Leopoldo Pomares M.

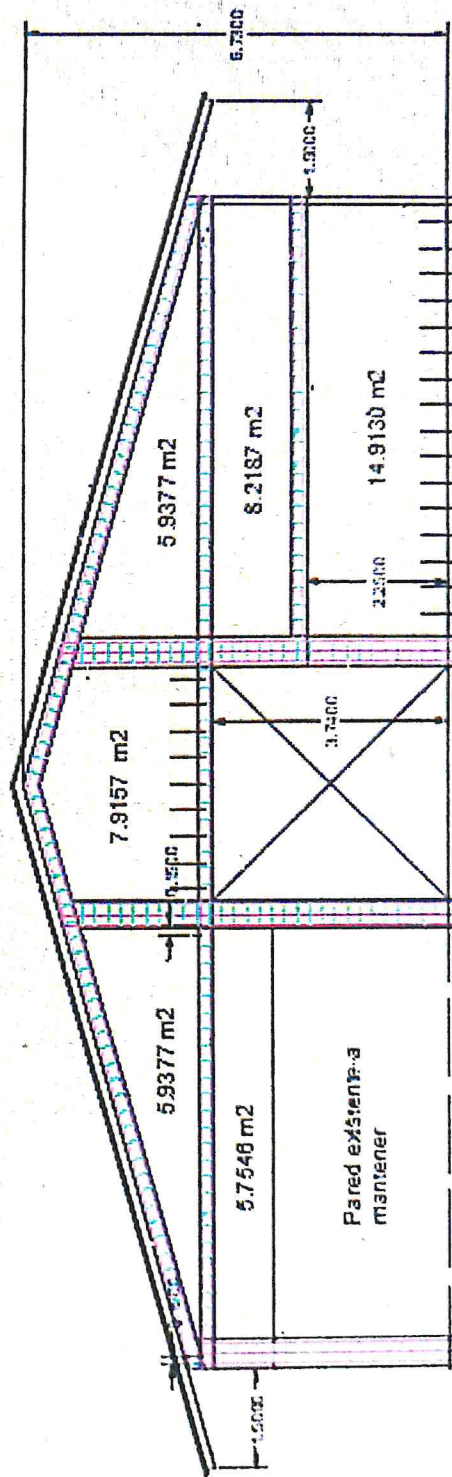
Jefe de Aprobación de Planos



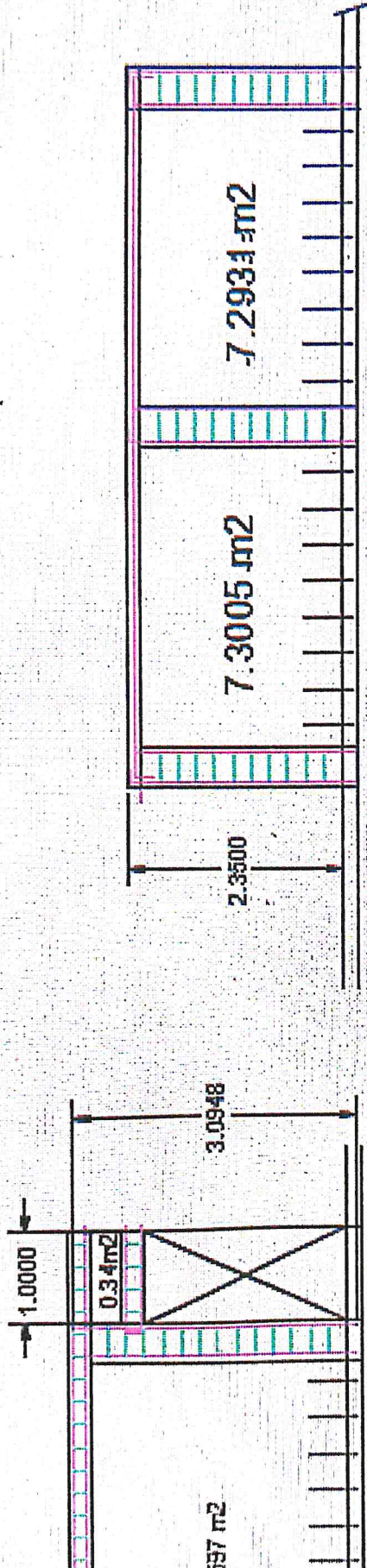




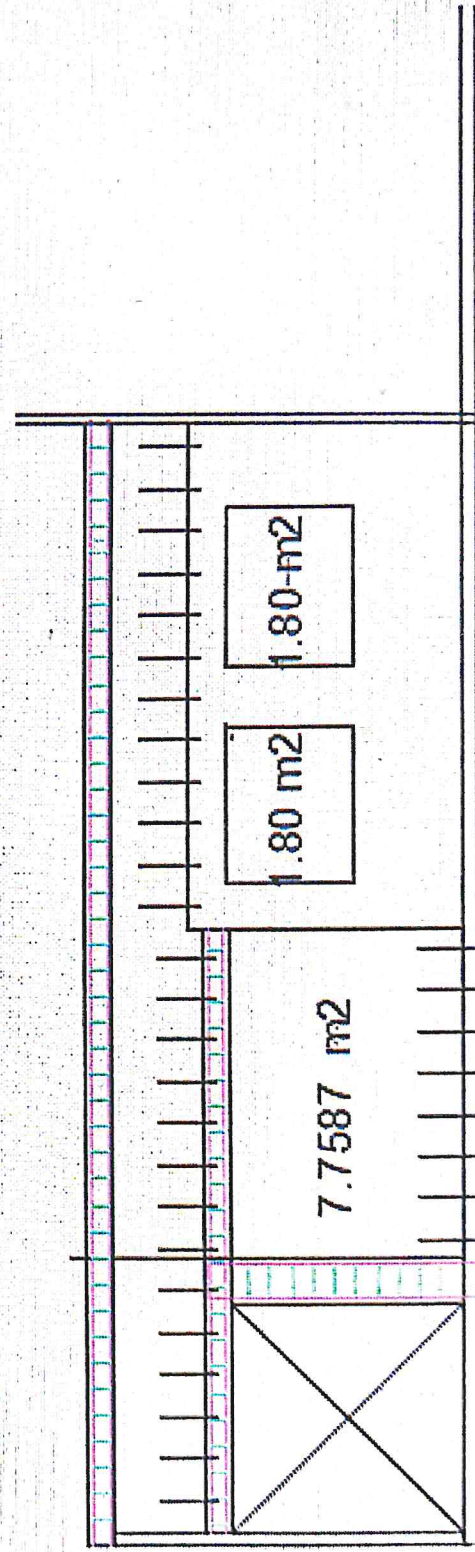
ELEVACIÓN LATERAL IZQUIERDO



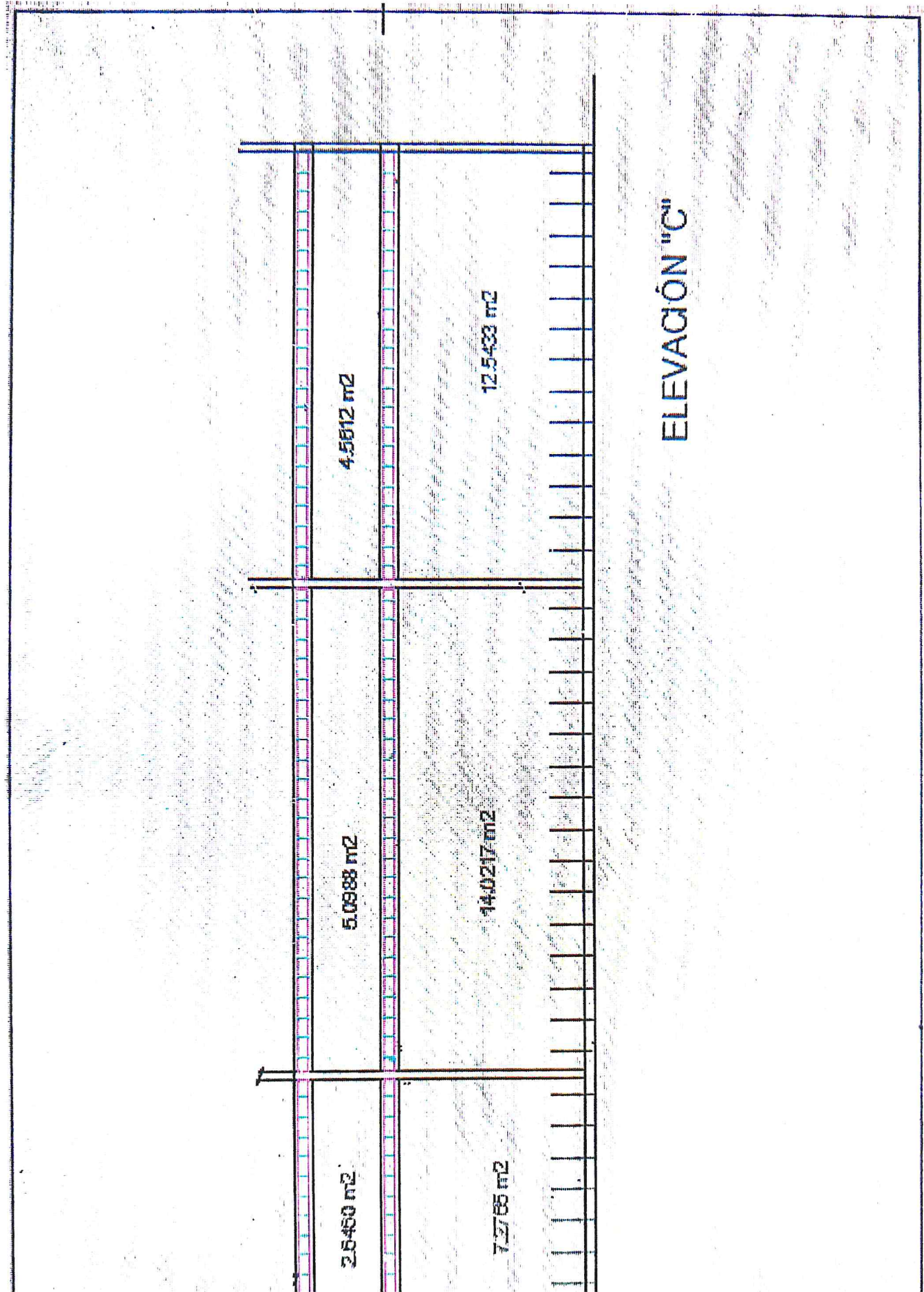
ELEVACIÓN LATERAL DERECHO



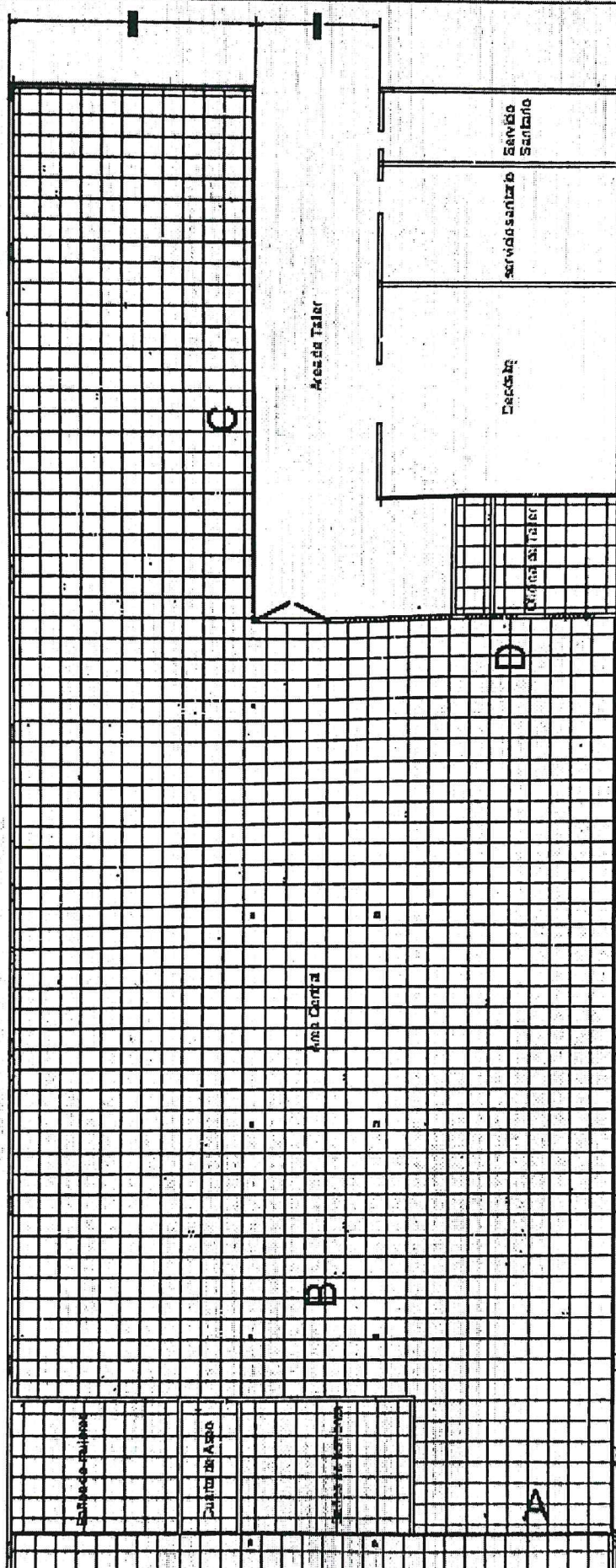
ELEVACIÓN "A"



ELEVACIÓN "D"



Tee de 12 pies



PLANTA CIELO RASO